

ORDENANZA REGIONAL N° 158 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

El Consejo Regional de Amazonas

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo es atribución del Consejo Regional aprobar Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede del Gobierno Regional Amazonas, en concordancia con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) es un documento de gestión que contiene y describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrollándose a partir de la Estructura Orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como también los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP);

Que, la gestión gubernamental Regional específicamente para el Gobierno Regional Amazonas, los cambios y la dinámica organizacional significa un reto, como es la descentralización, el proceso de modernización de la administración pública a nivel nacional. Ello conlleva a asegurar una adecuada gestión y prestación de servicios a la colectividad en forma eficiente, eficaz y oportuna;

Que, habiéndose analizado el documento de gestión, el mismo que cumple con los requisitos que exige la norma, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional y al haber sido sometido a un amplio debate por el Consejo en pleno, en consecuencia se encuentra expedito su aprobación.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 015, mediante Acuerdo N° 226-2005 de fecha 11 de octubre de 2006, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus facultades conferidas por el Inc. a) del Art° 37° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede del Gobierno Regional Amazonas, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Regional en ciento sesenta y dos (162) folios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los dieciocho días del mes de octubre del año 2006.

Ing. MIGUEL REYES CONTRERAS
Presidente Gobierno Regional
de Amazonas